Ayuntamiento de
Tocina

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de5880850526

Expediente 5923/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 36/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA SUBV. "PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS 2026"

Vista la Resolución 7205/2026 de 7 de octubre de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, se aprueba de forma definitiva la concesión de subvención a esta entidad para el asfaltado de varias calles de Tocina y Los Rosales, por importe de 208.406,81 euros.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución de la misma con importe de 50.000,00 €, pero no contempla la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos , es necesario modificar el Presupuesto Municipal creando la aplicación presupuestaria de ingresos 761.30.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º36/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

Cód. Validación: 4D445JQLG62G4ZNMJSXMCC9CA
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1